

Requisitos Grados

- Los solicitantes han de contar con una nota media mínima de 6,5 y deben acreditar al menos la superación de 60 créditos en su expediente de origen.
- Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos al menos 30 créditos en la titulación de destino conforme dispone el artículo 6 del RD 1393/2007.

Requisitos Adicionales Doble Grado ADE-Derecho

Estar en uno de estos dos supuestos:

- Estudiantes del doble grado ADE-Derecho de cualquier universidad española con el primer curso completo superado en la universidad de origen.
- Estudiantes del grado en Derecho o en ADE de la Universitat de València que hayan superado el primer curso completo en el año inmediatamente anterior con una nota media mínima de 7,5.

La ordenación para la adjudicación de plazas se realizará conjuntamente de acuerdo con la nota media del expediente.

Requisitos Adicionales Doble Grado Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración Pública

Estar en uno de estos dos supuestos:

- Estudiantes del doble grado Derecho y Ciencias Políticas de cualquier universidad española con el primer curso completo superado en la universidad de origen, con una nota media mínima de 7,5.
- Estudiantes del grado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración Pública de la Universitat de València que hayan superado el primer curso completo en el año inmediatamente anterior con una nota media mínima de 7,5.

La ordenación para la adjudicación de plazas se realizará, en atención a las vacantes que puedan producirse en los estudios de doble grado en Derecho – Ciencias Políticas y de la Administración Pública de acuerdo con la nota media del expediente.

Información Importante:

- No se admitirán solicitudes en los casos siguientes:
 - a) Solicitudes que comporten la necesidad de cursar asignaturas que no se impartan por extinción del plan de estudios correspondiente.
 - b) Solicitudes de estudiantes con 6 convocatorias agotadas en los estudios iniciados.
- En todo caso, la admisión concedida para proseguir estudios en la Universitat de València comporta la realización de 30 créditos como mínimo, además del trabajo fin de grado correspondiente, excepto en aquellos casos en que concurren en la persona solicitante circunstancias especiales debidamente acreditadas.

Criterios de ordenación y prelación de las solicitudes de admisión en Grado

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales, los criterios de ordenación son:

1. Estudiantes de titulaciones de la misma rama de conocimiento. Cuando se trate de solicitudes de admisión a títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, tendrán preferencia las solicitudes de estudiantes procedentes de títulos que habiliten para la misma profesión regulada y, a continuación, el resto de solicitudes de la misma rama de conocimiento.
2. Estudiantes procedentes de titulaciones de otras ramas de conocimiento.
3. Una vez aplicados los criterios anteriores, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 - a) Nota media del expediente académico.
 - b) Número de créditos reconocidos.
 - c) Causa que motive la solicitud debidamente acreditada:
 1. Traslado laboral o de residencia familiar.
 2. Traslado de residencia laboral
 3. Deportistas de alto nivel y rendimiento.
 4. Existencia de convenio con la universidad de origen.
 5. Otras causas justificadas.

Información específica Grado en Derecho

Debe tenerse en cuenta que el Grado en Derecho es un título que da acceso al Máster habilitante de Abogacía y, por lo tanto, tendrán preferencia todas las solicitudes de estudiantes procedentes del mismo grado.